

4.5. BENEFICIO Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A LAS EMPRESAS REGIONALES	
4.6. INCIDENCIA EN LA CREACION DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES REGIONALES	
4.7. INCIDENCIA EN LA CUALIFICACION TECNICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10707 ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se dispone la inscripción de una variedad de cebada en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Cebada, y las Ordenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Cebada, la variedad que se relaciona: Eva.

Madrid, 28 de abril de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10708 ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo número 583/1991, interpuesto contra este Departamento por doña María del Pilar Mateos Beato.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 7 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria) en el recurso contencioso-administrativo número 583/1991, promovido por doña María del Pilar Mateos Beato, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre denegación de integrar a la interesada en el Estatuto del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala decide:

Primero.--Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Mateos Beato contra las Resoluciones descritas